



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO : OLAYDES RUBIO NAVARRO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2022-00051-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha 24 de Octubre de 2022 suscrito por Adriana Cecilia Castro, Directora de Operaciones de Red y Canales de Bancamia, el cual da respuesta al oficio No.467 de fecha Veintinueve (29) de Septiembre de 2022, remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 068 de fecha 29/11/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

Bogotá, 24 de octubre de 2022

Señores
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Santa Ana -Magdalena

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 47707-40-89-001-2022-00051-00.

En relación con la orden impartida mediante el Oficio de la referencia, nos permitimos informar que BANCAMÍA S.A., en su calidad de mero ejecutor de la orden de embargo, informa que el producto, cuenta de ahorros, goza del beneficio de inembargabilidad, en consideración a su saldo, de acuerdo con la siguiente información:

Titular	OLAYDES RUBIO NAVARRO
No. de identificación	36576111
Producto	Cta. De Ahorros
Saldo Actual	1027

Lo anterior no aplica cuando en el oficio de embargo la autoridad indique el fundamento legal con base en el cual procede aplicar una excepción a la regla de inembargabilidad.

Dado lo anterior, sugerimos a esa Autoridad verificar si hay lugar o no a modificar la orden inicialmente impartida.

Cordialmente,



Adriana Cecilia Castro

Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

RESPUESTA PROCESO 47707-40-89-001-2022-00051-00.

yeimy.martinez@bancamia.com.co <yeimy.martinez@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Mar 25/10/2022 9:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA